



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", o el acto administrativo que lo sustituya que, establece las necesidades de los proyectos productivos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario CPMSBEL.

Para garantizar los Derechos Fundamentales de las penas privativas de la libertad dentro del marco de los derechos humanos al personal interno, es fundamental mantener los procesos productivos de la CPMSBEL.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los proyectos productivos de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, los suscritos responsables de los en los proyectos productivos (Panadería, Asadero de Pollos, Galletería, Arepería y expendio) del CPMSBEL requiere con urgencia la realización de exámenes ocupacionales y laboratorio para la manipulación de alimentos al personal privado de la libertad que laboran en los proyectos de la CPMSBEL por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo, lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de los proyectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar a una empresa que cumpla con los requisitos legales y técnicos para prestar los servicios de exámenes de laboratorio con el fin de obtener el certificado de aptitud para manipular alimentos al personal de internos que laboran en los proyectos productivos (Panadería, Asadero de Pollos, Galletería, Arepería y expendio) del CPMSBEL.

Es de anotar que los Proyectos Productivos están sujetos a recaudo y al día de hoy cuentan con un presupuesto que será acorde con la resolución número 000003 de enero 02 de 2026 por tal motivo de acuerdo a la normatividad vigente y al monto establecido para esta adquisición la modalidad de contratación para estos productos es de mínima cuantía. La necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el plan Anual de Adquisiciones 2026, publicada en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se advierte que dicha necesidad es mayor a la aquí plasmada y que esta se suple conforme a la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES Y LABORATORIO PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS DE LA CPMSBEL.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y**

TECNICOS código **A-05-01-02-008-003**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "*Contratar el servicio de examen ocupacionales y laboratorio para el personal privado de la libertad que laboran en los proyectos productivos (Panadería, Asadero de Pollos, Galletería, Arepería y expendio) del CPMSBEL* y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 o Código Penitenciario y Carcelario asigna al Gobierno Nacional para que por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se garantice la ejecución de las penas privativas de la libertad impuestas a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.

Para garantizar los Derechos Fundamentales de las penas privativas de la libertad dentro del marco de los derechos humanos al personal interno, es fundamental mantener el proceso en los proyectos productivos.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los proyectos productivos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, los suscritos responsables de los en los proyectos productivos (*Panadería, Asadero de Pollos, Galletería, Arepería y expendio) del CPMSBEL* requiere con urgencia la realización de exámenes ocupacionales y laboratorio para la manipulación de alimentos al personal privado de la libertad que laboran en los proyectos de la CPMSBEL por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo, lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de los proyectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar a una empresa que cumpla con los requisitos legales y técnicos para prestar los servicios de exámenes de laboratorio con el fin de obtener el certificado de aptitud para manipular alimentos al personal de internos que laboran en los proyectos productivos (*Panadería, Asadero de Pollos, Galletería, Arepería y expendio) del CPMSBEL*.

Así las cosas, se requiere la realización de exámenes ocupacionales y laboratorio al personal privado de la libertad que realiza manipulación de alimentos con el fin de obtener el CERTIFICADO DE APTITUD PARA MANIPULAR ALIMENTOS. Por medio de invitación pública, teniendo en cuenta que el servicio que se va a adquirir no está en el catálogo de productos de la tienda virtual de la página Colombia compra eficiente.

Es de anotar que los Proyectos Productivos están sujetos a recaudo y al día de hoy cuentan con un presupuesto que será acorde con la resolución número **000003 de enero 02 de 2026** por tal motivo de acuerdo a la normatividad vigente y al monto establecido para esta adquisición la modalidad de contratación para estos productos es de mínima cuantía.

La necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el plan Anual de Adquisiciones 2026, publicada en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO:

"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES Y LABORATORIO PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS DE LA CPMSBEL".

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio integral de exámenes ocupacionales y pruebas de laboratorio clínico para el personal Privado de la Libertad (PPL) que labora en los Proyectos Productivos de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello (CPMSBEL) —correspondientes a Panadería, Asadero y Comidas Rápidas, Fábrica de Galletas, Fábrica de Arepas y Expendio—, garantizando la toma de muestras, procesamiento, valoración médica ocupacional y expedición de los respectivos certificados de aptitud para la manipulación de alimentos.

El alcance comprende la ejecución de un total de 70 evaluaciones integrales (o las que correspondan según el valor adjudicado y la demanda de los proyectos), las cuales incluyen el siguiente paquete de exámenes por cada participante:

- **Examen Médico Ocupacional:** Evaluación médica integral que abarca examen físico osteomuscular completo, revisión de órganos y sentidos, toma de signos vitales, análisis sistemático de las pruebas de laboratorio con su correlación clínica para el diagnóstico, recomendaciones de salud y la emisión del Certificado de Aptitud para Manipulación de Alimentos.
- **Examen Directo de Hongos (KOH en Uñas):** Raspado ungueal de extremo distal a proximal en manos, garantizando la recolección, conservación, rotulado y transporte aséptico del material de descamación.
- **Frotis Faríngeo:** Escobillado aséptico de faringe, pilares y nasofaringe para recolección celular, montado en lámina rotulada y traslado en condiciones óptimas de cadena de frío y bioseguridad hasta la unidad de procesamiento.
- **Examen Coprológico:** Análisis parasitológico de muestra fecal fresca recolectada en recipiente hermético, limpio y seco.

Condiciones Operativas y de Logística:

Lugar de Ejecución: Las tomas de muestras y/o atención se realizarán en las instalaciones del CPMSBEL, o en la sede que se coordine de forma directa con el Supervisor del Contrato.

Horarios: Las actividades se programarán de lunes a viernes (días hábiles), en las franjas de 08:00 a 11:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas, previa coordinación institucional.

Bioseguridad y Custodia: El contratista asumirá bajo su costo el transporte, insumos, embalaje y conservación de las muestras clínicas, garantizando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(18) LABORATORIOS MEDICOS	(02) SERVICIOS DE LABORATORIO BACTERIOLOGICOS	85121802
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(22) SERVICIOS DE EVALUACION Y VALORACION DE SALUD INDIVIDUAL	(01) VALORACION DEL ESTADO DE SALUD INDIVIDUAL	85122201

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, para la presente necesidad a satisfacer se estima celebrar un contrato de **SERVICIOS GENERALES**.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será De Treinta (30) días calendario, a partir de la publicación de la aceptación aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de la carta de aceptación de la propuesta en el SECOP II (Si aplica), expedición del Registro Presupuestal y acta de inicio.

2.1. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de (Bello – Antioquia con dirección: Diagonal 44 No. 37 C – 11).

El lugar de ejecución será en Bello - Antioquia y los servicios serán prestados y recibidos en el CPMS BELLO ubicado en la diagonal 44 No. 37 C - 11, dicho servicio debe realizarse en coordinación con el Supervisor del contrato.

El horario de labores es de lunes a viernes no festivos, de 08:00 a 11:00 y de 14:00 a 15.00, previo acuerdo con los supervisores del proceso.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la CPMS BELLO por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el supervisor del contrato además del responsable del almacén (si hay lugar a ello), constatando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios, la normatividad de rotulado, fecha de vencimiento y demás requeridos por la ley.

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- a. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- b. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- c. Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- d. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- e. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- f. Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
- g. Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
- h. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
- i. Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.

- j. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
- k. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
- l. Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
- m. Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
- n. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
- o. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- p. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- q. Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensual del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para contratar el SERVICIO DE EXAMES OCUPACIONALES Y LABORATORIO PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS para el proyecto productivos de la CPMSBEL, los siguientes son los requerimientos (especificaciones técnicas) que el proponente debe satisfacer:

RUBRO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS							
ÍTE M	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDADES				
			PANADE RÍA	ASADERO	GALLETE RIA	AREPER IA	EXPENDIO
1	EXÁMENES PARA MANIPULADOR ES DE ALIMENTOS PARA LOS PPL	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL (Incluye: Examen físico osteomuscular completo, examen de órganos y sentidos, signos vitales, análisis de pruebas de laboratorio y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico, las recomendaciones y el certificado de aptitud para manipular alimentos	13	4	1	2	9
2		KOH-UNAS (Se realiza un raspado utilizando lanceta o bisturí romo del extremo distal al proximal de todas las uñas para obtener la mayor cantidad de escamas y aumentar la posibilidad de detectar el hongo. El material recolectado se deposita directamente en balas plásticas previamente rotuladas y perfectamente selladas con el fin de	13	4	1	2	9

	mantenerlo seco y libre de contaminación para ser transportado a la unidad de procesamiento					
3	FROTIS FARINGUEO (Frotis Faringeo. Se debe realizar un escobillado de la faringe, pilares y nasofaringe con hisopo de material sintético aséptico con el fin de retirar abundantes células de descamación de la mucosa faríngea realizando previo rotulado de lámina de vidrio. Adicionalmente se deben garantizar las condiciones de conservación y traslado de la muestra al sitio de procesamiento	13	4	1	2	9
4	COPROLOGICO (Heces fecales frescas recogidas en frasco de cierre hermético, limpio y seco impidiendo la contaminación con orina, estas deben ser remitidas en su totalidad al laboratorio.	13	4	1	2	9
TOTALES		52	16	4	8	36

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Dragoneante JORGE IVAN QUINTERO RUIZ, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a realizar un análisis para Contratar el servicio de examen ocupacionales y laboratorio para el personal privado de la libertad que laboran en los proyectos Panadería, Asadero de Pollos, Galletería, Arepería y expendio del CPMSBEL; con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento, así como de salvaguardar los derechos humanos del personal interno, administrativo y de seguridad que labora en las instalaciones.

Por otra parte, Según la más reciente revisión del Modelo DNP Salud, un estudio del Departamento Nacional de Planeación (DNP) que analiza el futuro de los recursos de la salud, entre 2016 y 2020 el gasto en salud de Colombia habrá crecido 25% y pasará de representar 3,7% a 3,9% del PIB. Según el proyecto presentado por el ministro Cárdenas, el sector se va a llevar el próximo año en funcionamiento \$16,2 billones, en inversión \$4,6 billones, para un total de \$20,8 billones, lo que representa un aumento de 12,5%.¹ Sin embargo es un sector con muchos problemas, Anif ha alertado muchas veces, sobre los riesgos de insostenibilidad fiscal del sector, por cuenta de una Ley Estatutaria que ha validado las problemáticas estructurales de universalización y homologación de los servicios (ahora con un "POS ampliado")

El Sistema General de Seguridad Social en Salud se financia con recursos fiscales y parafiscales. Para la vigencia 2015, estos recursos ascendieron a \$38,6 billones, evidenciándose un crecimiento agregado de los recursos del SGSSS de 3,7% con respecto a la vigencia 2014. Frente al uso de recursos, su destinación es principalmente la financiación del régimen contributivo, con un 44,6%, seguido del régimen subsidiado, con el 39,4%.²

Por el lado de los laboratorios clínicos en el año 2013 el Régimen Contributivo realizó 157 laboratorios clínicos del área técnica de microbiología por cada 1000 afiliados compensados y en el año 2012 se realizaron 133 laboratorios clínicos del área técnica de microbiología por cada 1000 afiliados compensados.

A. PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere *Contratar el servicio de examen ocupacionales y laboratorio para el personal privado de la libertad que laboran en los proyectos Panadería, Asadero de Pollos, Galletería, Arepería y expendio del CPMSBEL* de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPMSBEL está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

B. ANALISIS DE LA OFERTA:

Los proveedores de exámenes ocupacionales y laboratorio, solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas comerciales, que cumplen con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño, su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país. Además, estas empresas están en la capacidad de suministrar los elementos requeridos con las especificaciones solicitadas y cuentan con los permisos requeridos por la ley.

Al ser bienes de características uniformes existen en el mercado local y nacional a través de empresas productoras y comercializadoras de dichos elementos, que cumplen con los bienes requeridos por la entidad, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

C. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello ha adquirido esta clase de servicios a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, es necesario contar con el servicio a realizar unos exámenes ocupacionales y laboratorio para el personal privado de la libertad que laboran en los proyectos productivos (Panadería y Asadero de Pollos, fábrica de galletas, fábrica de arepas y expendio) CPMSBEL con el fin de obtener el certificado de aptitud para manipular alimentos

D. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la CPMSBEL, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PUBLICÓ
2025	131-MC-025-2025	MÍNIMA CUANTÍA	PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL CPMS DE VILLAVICENCIO	4.000.000	SECOP2
2024	410-MC-016-2024	MÍNIMA CUANTÍA	PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA	2.880.000	SECOP2
2023	100-MC-001-2023	MÍNIMA CUANTÍA	- CLINISUR IPS	85.000.000	SECOP2

A. ANALISIS DEL MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial de Contratar el servicio de examen ocupacionales y laboratorio para el personal privado de la libertad que laboran en los proyectos productivos *Panadería, Asadero de Pollos, Galletería, Arepería y expendio del CPMSBEL* con el fin de obtener el certificado de aptitud para manipular alimentos, se solicitó por medio correo electrónico cotizaciones de las cuales 01 allego únicamente.

ESTUDIO DE MERCADO LOTE1					
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	EXAMENES PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS PARA LOS PPL	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL (Incluye: Examen físico osteomuscular completo, examen de órganos y sentidos, signos vitales, análisis de pruebas de laboratorio y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico, las recomendaciones y el certificado de aptitud para manipular alimentos	1	70.000	70.000
2		KOH-UÑAS (Se realiza un raspado utilizando lanceta o bisturí romo del extremo distal al proximal de todas las uñas para obtener la mayor cantidad de escamas y aumentar la posibilidad de detectar el hongo. El material recolectado se deposita directamente en balas plásticas previamente rotuladas y perfectamente selladas con el fin de mantenerlo seco y libre de contaminación para ser transportado a la unidad de procesamiento	1	35.000	35.000
3		FROTIS FARINGUEO (Frotis Faríngeo. Se debe realizar un escobillado de la faringe, pilares y nasofaringe con hisopo de material sintético aséptico con el fin de retirar abundantes células de descamación de la mucosa faríngea realizando previo rotulado de lámina de vidrio. Adicionalmente se deben garantizar las condiciones de conservación y traslado de la muestra al sitio de procesamiento	1	35000	35000
4		COPROLOGICO (Heces fecales frescas recogidas en frasco de cierre hermético, limpio y seco impidiendo la contaminación con orina, estas deben ser remitidas en su totalidad al laboratorio.	1	35000	35000
TOTAL					175.000

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica y este dependerá de las cantidades las cuales se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP), el cual se deberá realizar por escrito por el área que requiere la necesidad – cuando aplique.

2.12. FORMA DE PAGO



La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, efectuará el respectivos pago(s) al contratista de acuerdo al valor de los productos y/o servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, la cual además deberá ser cargada en el aplicativo SECOP 2 (Numeral 7, sección plan de pagos) por el contratista y se le deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Es de suma importancia resaltar que el futuro contratista, debe facturar por separado los elementos/items del contrato conforme a los rubros en caso de que sean diferentes rubros los que conformen el CDP.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Es importante resaltar que los Proyectos Productivos están sujetos a recaudo de dinero, lo cual tiene directa relación con el pago al proveedor, condición especial que debe tener presente el oferente a participar, aun así, se hace saber que para el caso que nos ocupa se cuenta al día de hoy con el recaudo suficiente para la contratación.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA) y el respectivo soporte del pago (cuando aplique).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional).

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto

contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
<i>Contratar el servicio de examen ocupacionales y laboratorio para el personal privado de la libertad que laboran en los proyectos productivos (Panadería, Asadero de Pollos, Galletería, Arepería y expendio) del CPMSBEL</i>	La adquisición de los servicios profesionales, científicos y técnicos, se encuentran gravados con el impuesto al valor agregado IVA	Servicios generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a \$105.000 se aplicará la tarifa del 4% Servicios generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a \$105.000 se aplicará la tarifa del 6%. Se aplicará el 15% del valor de IVA facturado, teniendo en cuenta la responsabilidad tributaria del beneficio de pago La retención de industria y comercio por compras (RETEICA) se aplica teniendo en cuenta la Responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo del tipo de actividad que realice (industrial, comercial y/o de servicios). La retención por la estampilla POLITÉCNICO COLOMBANO JAIME ISAZA CADAVID se realizará a todo hecho económico con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso, se aplicará la tarifa del 0.4% La retención por Estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL se realizará a todo hecho económico con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, cuando el valor sea mayor o igual a un (1) peso, se aplicará la tarifa del 0.4%

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá asumir los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas tributarias de carácter nacional, departamental o municipal a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La disponibilidad presupuestal se respalda de la siguiente forma:

ÍTEM	PROYECTO PRODUCTIVO	CDP	RUBRO	VALOR
1	Panadería	826	A-05-01-02-008-003	\$ 2.400.000,00
2	Asadero	2826		\$ 800.000,00
3	Galletería	16926		\$ 200.000,00
4	Expendio	16826		\$ 1.600.000,00
5	Arepería	17026		\$ 500.000,00

TOTAL	\$ 5.500.000,00
--------------	------------------------

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único factor de selección del contratista, el menor precio ofrecido, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones/contratos ejecutados la fecha de apertura del presente proceso, con objeto igual o similar cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

- a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
- b. **Nombre del Contratista**
- c. **Objeto, Alcance, actividades u Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades.
- d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- e. **Plazo de ejecución:** en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- h. **Firma de quien expide la certificación.**

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extraiga la información requerida en el presente numeral. En el caso

que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

- a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).
Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia exigidas. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.
- b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
- c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.
- d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- e) No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.
- f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

- h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
- m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
- n) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ OBLIGACIONES (ESPECIFICAS) DEL CONTRATISTA para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría de Riesgo	Tratamiento del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada a en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada a en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Específico	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	Posible	Menor	Riesgo Medio	Evitar el Riesgo	Contratista	Verificación Estricta de los documentos a que conforman la oferta por parte del comité evaluador	Probable	Menor	Riesgo Alto	NO	Comité Evaluador	Evaluación de Propuestas	Evaluación de Propuestas	Informe de evaluación de propuestas	Una vez se publique la evaluación de las propuestas
2	Específico	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Que no se presente el oferente al proceso de selección	Declaratoria de desierto del proceso	Posible	Moderado	Riesgo Alto	Evitar el Riesgo	CESAP	Planeación disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado y del sector	Posible	Menor	Riesgo Medio	NO	Estructura del Estudio Previo	Aprobación del Estudio Previo	Aprobación del Estudio Previo	Aprobación del Estudio Previo	Una vez se apruebe el Estudio Previo
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que con ocasión a factores externos no controlados por la entidad se presente un desabastecimiento de productos	Afectación del servicio en el Centro Social	Raro	Menor	Riesgo Bajo	Evitar el Riesgo	Contratista	Elegir requisitos, requerimientos, y especificaciones particulares en el contrato	Raro	Menor	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informe de supervisión mensual Soporte de Actividades	Periódico
4	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Terminación del contrato unilateral por parte del contratista	Fallas en la operación de las actividades del Grupo	Raro	Mayor	Riesgo Medio	Evitar el Riesgo	CESAP 20% y Contratista 80%	Establecer canales de comunicación frecuentes con el contratista actividades de supervisión	Raro	Menor	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Informe de supervisión mensual Soporte de Actividades	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Agotamiento de presupuesto durante el desarrollo del contrato	No cumplimiento con la necesidad de la entidad en el envío de comunicaciones oficiales	Probable	Mayor	Riesgo Alto	Reducir la probabilidad de la ocurrencia	CESAP	Determinar y solicitar el presupuesto adecuado para dar cumplimiento a la necesidad de la entidad	Improbable	Moderado	Riesgo Medio	SI	Supervisor del Contrato Responsables Dirección de Técnicas	En el momento de realizar la solicitud de presupuesto	Aprobación del presupuesto	Seguimiento a la solicitud	Durante la elaboración de los estudios previos

N°	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categorías del Riesgo	Tratamiento del Riesgo	¿A quién se le asigna ?	Tratamiento o / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato ?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa a el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					Valoración del Riesgo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo ?
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deterioro o pérdidas en el transporte de elementos.	Incumplimiento con el usuario	Posible	Catastrófico	Riesgo Extremo	Transferir el Riesgo	Contratista	Controles periódicos por parte del contratista, informes.	Improbable	Mayor	Riesgo Alto	NO	Contratista	Inicio de ejecución n del contrato	Finalización de ejecución n del contrato	Informes	Periódico
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de los tiempos establecidos de entrega según la matriz propuesta por el contratista.	Cuejas e insatisfacción de los usuarios del CESAP.	Raro	Mayor	Riesgo Medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia	Contratista	Actividades de supervisión, controles periódicos, informes.	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato Contratista	Inicio de ejecución n del contrato	Finalización de ejecución n del contrato	Informes	Periódico
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	No cumplimiento durante la operación de la normatividad legal vigente	Sanciones, multas por parte de las autoridades o entidades de control	Improbable	Catastrófico	Riesgo Alto	Reducir la probabilidad de la ocurrencia	CESAP 50% y Contratista 50%	Revisión de los procedimientos establecidos Seguimiento a su cumplimiento	Raro	Mayor	Riesgo Medio	SI	Supervisor del Contrato Contratista	Inicio de ejecución n del contrato	Finalización de ejecución n del contrato	Informes	Periódico
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Utilización indebida de la información entregada por la entidad	Utilización indebida de información o elementos enviados	Raro	Mayor	Riesgo Medio	Evitar el Riesgo	Contratista	Controles periódicos, informes.	Raro	Menor	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Inicio de ejecución n del contrato	Finalización de ejecución n del contrato	Informes	Periódico

3. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para la presente invitación pública **NO** se exigirá póliza, por lo tanto, el contratista adjudicado no está obligado a constituir la garantía única de cumplimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo: El Contratista, deberá amparar mediante una Constancia por parte de la Empresa, en donde nos certifique garantía del Servicio y Calidad del producto.

Multa: en caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato (cuando esta haya sido exigida). EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



REINALDO MONTEALEGRE MÉNDEZ

Responsable proyecto productivo PANADERIA de la CPMSBEL



ALVARO QUESADA CAICEDO

Responsable proyecto productivo ASADERO de la CPMSBEL



JOHN BONILLA ESCOBAR

Responsable proyecto productivo FABRICA DE GALLETAS de la CPMSBEL
Responsable proyecto productivo FABRICA DE AREPAS de la CPMSBEL



JORGE IVAN QUINTERO RUIZ

Responsable proyecto EXPENDIO de la CPMSBEL



Revisado por: P.U Grado 11. Jelly Yiverling Sánchez Moreno
Revisado por: Dgte Edwin Geobanny Parra. Responsable Área Gestión Corporativa
Aprobado por: TC. (RA) Jairo Orlando Reyes Sepulveda
Fecha de elaboración: octubre 19 de 2026.